

Condiciones de seguro



En colaboración con



COSTA CROCIERE S.p.A., en colaboración con Europ Assistance, compañía especializada en coberturas de seguros para el sector turístico, acordó y evaluó la conveniencia para todos los participantes en sus cruceros de una póliza de seguro específica (que incluye la garantía de Cancelación) en condiciones contractuales y de prima especialmente favorables – La póliza EARLY BOOKING IB1600280ESEB se encuentra en Costa Crociere S.p.A. Las garantías tienen validez si la prima individual correspondiente a la franja de costo del viaje se pagó y se registró en los documentos de reserva.

En lugar de la póliza EARLY BOOKING IB1600280ESEB, los Participantes tendrán la posibilidad de adherirse a la póliza MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC o a la póliza MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP que incluye las garantías "Cancelación del Viaje" y "Pago de los Gastos de Hospital y Quirúrgicos". Las garantías tienen validez solamente si la prima individual correspondiente a la franja de costo del viaje se pagó y se registró en los documentos de reserva.

ATENCIÓN:

Antes de iniciar el viaje, imprima el Certificado de Seguro para llevarlo durante el crucero. El texto se encuentra disponible en el sitio:

- www.costacruceiros.es
- www.roleurop.com/costa

En caso de no tener la posibilidad de acceder a los sitios indicados, como alternativa podrá llamar al servicio de información "Isla Costa" al número +34 915368427. El Asegurado podrá recibir el texto por fax/coreo electrónico.

NORMAS QUE REGULAN LAS GARANTÍAS DEL SEGURO

Comunes a las pólizas EARLY BOOKING IB1600280ESEB – MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC – MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP

DEFINICIONES GENERALES

Asegurado: el sujeto cuyo interés está protegido por el seguro o cualquier persona inscrita en el crucero organizado por Costa Crociere S.p.A. y cuya inscripción se haya comunicado en forma regular a Europ Assistance.

Equipaje: el conjunto de objetos personales que el Asegurado posee o lleva durante el crucero, el vestuario, los artículos deportivos y los artículos de higiene personal, los equipos fotográficos y ópticos, los equipamientos sanitarios para personas con necesidades diferentes, los equipamientos para la infancia (sillas de paseo, carritos), las maletas, los recipientes que los pueden contener.

Tomador del Contrato: Costa Crociere S.p.A. - Piazza Picapietra 48 – 16121 – Génova – Italia en adelante denominada Costa Crociere.

Domicilio: el lugar en el cual el Asegurado tiene establecida la sede principal de sus negocios e intereses.

Europ Assistance S.A. (bajo el nombre de Europ Assistance S.A. Irish Branch) 13-17 Dawson Street, Dublin 2 Irlanda Europ Assistance S.A. es una sociedad anónima francesa, reglada por el Código de Seguro Francés, con domicilio sito en 1, Promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, France, registrada en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 451 366 405.

Europa: España, todos los Países europeos y Países del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Libano, Libia, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía.

Familiar: el cónyuge, hijos, padre, madre, hermanos, hermanas, hermanastro, hermanastra, abuelos, suegros, yernos, nueras, cuñados, tíos, primos, sobrinos y nietos del Asegurado, así como cualquier otra persona que conviva con él, siempre que se compruebe mediante los correspondientes certificados.

Franquicia/descubierta: la parte del daño que el Asegurado tiene a su cargo, calculada en una medida fija o en un porcentaje.

Desperfecto: el mal funcionamiento del vehículo que hace imposible para el Asegurado el uso del mismo en condiciones normales.

Incidente: cualquier evento imprevisto e imprevisible que derive del tránsito y que ocasione al vehículo daños tales que:

- Determinen su inmovilización;
- Permitan su marcha, pero con riesgo de agravamiento de los referidos daños;
- Produzcan condiciones de peligrosidad o de molestia grave para el Asegurado.

Indemnización: la suma adeudada por Europ Assistance al Asegurado en caso de siniestro.

Accidente: el evento producido por causa fortuita, violenta y externa que ocasione lesiones corporales que se puedan constatar objetivamente, las cuales tengan como consecuencia la muerte o una invalidez permanente.

Centro hospitalario: estructura sanitaria pública o centro hospitalario privado autorizado en forma regular de conformidad con las leyes para la asistencia hospitalaria. No se considerarán en forma convencional como Centros Hospitalarios: establecimientos termales, institutos geriátricos, centros hospitalarios para internaciones de larga duración o convalecencia, estructuras que tienen principalmente fines de dieta, fisioterapia y rehabilitación.

España: el territorio del Reino de España.

Mundo: España, Europa y todos los países no incluidos en dichas definiciones.

Residencia: el lugar en donde el Asegurado tiene su domicilio habitual.

Siniestro: la verificación del daño para el cual se otorga la garantía del seguro.

Ingreso: hospitalización en un Centro hospitalario que contemple al menos un alojamiento (quedan excluidos: hospital de día y primeros auxilios).

Estructura Organizativa: la estructura de Europ Assistance, constituida por responsables, personal (médicos, técnicos y operadores), equipos y sedes (centralizadas y no centralizadas) operativas las 24 horas del día, todos los días del año o dentro de diversos límites previstos en el contrato, que, en virtud del convenio específico suscrito con Europ Assistance dispone el contacto telefónico con el Asegurado, la organización y la prestación de los servicios de asistencia previstos en la Póliza con costos a cargo de Europ Assistance.

Terceros: cualquier persona que no se encuentre comprendida en la definición de "Familiar".

Viaje: el crucero que comprende el alojamiento a bordo del barco, pasajes aéreos, traslados, excursiones reservadas en España, vendidas por Costa Crociere S.p.A. al Asegurado y que resulten del contrato o documento de viaje correspondientes.

Vehículo: el automóvil, homologado para un máximo de 9 plazas, de propiedad del Asegurado, matriculado en España, con una antigüedad inferior a los 10 años.

NORMAS PARTICULARES QUE REGLAMENTAN EL SEGURO EN GENERAL

Comunes a las pólizas EARLY BOOKING IB1600280ESEB - MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC - MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP

VIGENCIA – CADUCIDAD – OPERATIVIDAD

Las prestaciones y garantías del seguro tienen vigencia y validez:

PARA TODAS LAS GARANTÍAS

- Para los Asegurados residentes y/o domiciliados, incluso en forma temporal, en España;
- Cuando la prima individual correspondiente a la franja de costo de viaje se pagó y se registró dicho pago en los documentos de reserva;
- Para los destinos previstos en el contrato de viaje.

Quedan excluidos en todos los casos los países que, aunque se encuentren comprendidos dentro del ámbito de validez de la póliza, al momento de la reserva o de la partida para el viaje, resulten sometidos a embargo económico (total o parcial) o a resoluciones que impliquen sanciones por parte de la ONU y/o UE;

– La cobertura del seguro no será operativa en los casos en los cuales las garantías previstas tengan que ser prestadas en condiciones tales que violen cualquier ley que pueda implicar sanciones de conformidad con las normas y reglamentos emanados de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de cualquier otra normativa aplicable.

Cancelación del Viaje

– Desde el momento de la reserva del crucero y desde la consiguiente emisión de la garantía del seguro y cesarán con la utilización del primer servicio contratado.

Cancelación de excursiones reservadas en el crucero

– A partir del embarque y cesarán con el uso del primer servicio previsto por las mismas.

Equipaje – Asistencia a la persona – Gastos médicos – Responsabilidad civil del viajero – Asistencia legal – Interrupción del crucero – Demora en los vuelos – Asistencia familiar a domicilio

– Para los Asegurados residentes y/o domiciliados en España, desde el momento en el cual comienza el primer servicio previsto por el contrato del viaje y terminarán al momento del cumplimiento total de la última formalidad prevista en el referido contrato;

– Para los ciudadanos residentes en el extranjero y domiciliados en forma temporal en España, las prestaciones de asistencia debidas en la residencia se prestarán en el domicilio sito en España;

– Para los cruceros realizados con fines turísticos, de estudio y de negocios, con un máximo de 60 días contados a partir de la fecha de comienzo del crucero. En forma exclusiva para los cruceros Vuelta al Mundo (incluidos los recorridos individuales) la validez de la póliza se entiende prorrogada por la duración completa del crucero;

– Para "DEMORA EN LOS VUELOS" en especial, la garantía se aplicará desde el último horario oficial comunicado por Costa Crociere S.p.A. al Asegurado. Las modificaciones de horario posteriores por cambio operativo de vuelos concurren en la definición de demora solamente si se comunicaron al Asegurado con una antelación de 12 horas respecto del horario anterior;

– Hasta la concurrencia de los capitales previstos en cada garantía individual y que fueron resumidos en la "Tabla de Prestaciones y Capitales Asegurados".

Accidentes "Paseos y excursiones"

– Desde el momento en el cual el Asegurado desembarca en tierra y durante el periodo necesario para gozar de los servicios adquiridos (paseos y excursiones) y finaliza en el momento en el cual comienzan las operaciones de embarque.

Traslado seguro – Asistencia auto

– Desde las 24 horas antes del comienzo previsto del crucero y en forma limitada al trayecto desde la residencia/domicilio del Asegurado hasta el punto de embarque;

– En forma limitada a un solo vehículo de propiedad del Asegurado por núcleo familiar.

Asistencia a domicilio (solo para Early Booking)

– Desde el momento de la reserva y hasta las 24 horas siguientes al regreso del Asegurado a su domicilio/residencia.

FORMA DE LAS COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones del Asegurado, con excepción de las llamadas a la Estructura Organizativa, deberán realizarse por escrito.

CARGAS FISCALES

Las cargas fiscales correspondientes al paquete de seguro quedarán a cargo del Asegurado.

SEDE DEL NEGOCIO Y REMISIÓN A LAS NORMAS LEGALES

El presente contrato se suscribió entre las partes en España. Para todo aquello que no se encuentre regulado en el presente, se aplicarán las normas de la legislación española.

EXCLUSIONES COMUNES (Válidas para todas las garantías)

Quedan excluidos del seguro cualquier indemnización, prestación, consecuencia y evento que derive en forma directa o indirecta de:

- huelgas (salvo lo previsto en la garantía Demoras de vuelo), insurrecciones, tumultos populares;
- toque de queda, bloqueo de fronteras, represalias, sabotaje, embargo económico;
- actos de terrorismo, entendiéndose por acto de terrorismo, cualquier acto que incluya pero no se limite al uso de la fuerza o violencia y/o amenaza por parte de cualquier persona o grupo/s de personas que actúen en forma individual o con cualquier organizador o gobierno, cometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares incluso con la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o alarmar a la opinión pública y/o a la colectividad o a parte de ella;
- guerras, incidentes originados por artefactos de guerra, invasiones, acciones de enemigos extranjeros, hostilidad (ya sea en caso de guerra declarada o no), guerra civil, situaciones de conflicto armado, rebeliones, revoluciones, insurrecciones, amotinamiento, ley marcial, poder militar o usurpación o tentativa de usurpación de poder;
- confiscación, nacionalización, secuestro, disposiciones restrictivas, tenencia, apropiación, requisas por título propio o uso por parte o por orden de cualquier Gobierno (ya sea este civil, militar o "de facto") u otra autoridad nacional o local;
- contaminación de cualquier especie, infiltraciones, contaminación del aire, del agua, del suelo, del subsuelo o cualquier daño ambiental;
- explosiones nucleares, incluso en forma parcial, radiaciones ionizantes o contaminación radioactiva producida por combustibles nucleares o por residuos nucleares o por armamentos nucleares, o que deriven de fenómenos de transmutación del núcleo del átomo o de propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o de otras características peligrosas de artefactos nucleares o sus componentes;
- materiales, sustancias, compuestos biológicos y/o químicos, utilizados a los fines de causar un daño a la vida humana o para difundir el pánico;
- quiebra del Transportista o de cualquier otro proveedor;
- errores u omisiones en fase de reserva o imposibilidad de obtener la visa o el pasaporte;
- virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y enfermedades de transmisión sexual;
- dolo o culpa grave del Asegurado o de personas por las cuales debe responder;
- actos ilegales llevados a cabo por el Asegurado o su contravención a normas o prohibiciones de cualquier gobierno;
- alcoholismo;
- uso no terapéutico de estupefacientes o psicofármacos;
- enfermedades mentales, esquizofrenia, formas maniaco-depresivas, psicosis, depresión mayor en fase aguda;
- suicidio o intento de suicidio;
- trombas de aire, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones y otros desastres naturales;
- cuarentenas;
- viaje emprendido hacia un territorio en el cual se aplique una prohibición o una limitación (incluso temporal) emitida por una Autoridad pública competente, viajes extremos en zonas remotas, que se pueden realizar solamente mediante la utilización de medios de ayuda especiales;
- guía de vehículos para los cuales se requiere una patente de categoría superior a la B y de embarcaciones a motor para uso no privado;
- epidemias que tengan la característica de pandemia (declarada por la OMS), de tal gravedad que implique una elevada mortalidad o bien que requiera medidas restrictivas a fin de reducir el riesgo de transmisión a la población civil. A título de ejemplo y no taxativo: cierre de escuelas y espacios públicos, limitación de transportes públicos en la ciudad, limitación del transporte aéreo.

EXAGERACIÓN DOLOSA DEL DAÑO

El Asegurado que exagere en forma dolosa el monto del daño pierde el derecho a la indemnización.

DERECHO DE SUBROGACIÓN

Europ Assistance se considera subrogada, hasta la concurrencia de la suma liquidada, en todos los derechos y acciones que el Asegurado pueda tener en relación con los responsables de los daños. El Asegurado se obliga, bajo pena de caducidad, a presentar documentos y dar información que permita el ejercicio del derecho de la acción de regreso y realizar todo lo necesario para salvaguardar el mismo.

REDUCCIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS LUEGO DEL SINIESTRO

En caso de siniestro las sumas aseguradas con las garantías individuales de la póliza y los límites de indemnización correspondientes se consideran reducidos, con efecto inmediato y hasta la finalización del periodo de seguro en curso, por un importe igual al del daño susceptible de indemnización descontadas las posibles franquicias o descubiertos sin la restitución de la prima correspondiente. La presente disposición no se aplicará a la garantía de "Cancelación del Crucero" ya que la misma, independientemente del resultado del reclamo y del valor de la posible indemnización, se considera aplicable para un único evento dañoso y para la consiguiente demanda de resarcimiento, que en el momento en que se verifique, cesa.

PRIMA

La prima para cada Asegurado se establece en las Tablas al final del presente documento.

dentro de los 30 días posteriores a la fecha de alta hospitalaria, necesite de prestaciones de enfermería, siempre que fueran prescritas por el médico del hospital/ o de cabecera y correspondientes a la patología por la cual el familiar del Asegurado sufrió la Hospitalización, en un Centro hospitalario situado en España, Europ Assistance previo acuerdo entre el médico de guardia de la Estructura Organizativa y el médico de cabecera del Familiar del Asegurado, enviará un enfermero que forme parte de su propia Red de contratados a la Residencia del Familiar del Asegurado en España. Europ Assistance tendrá a su cargo, además de los gastos de organización y aplicación del servicio, los honorarios del personal de enfermería hasta un máximo de 500,00 €, por siniestro y por toda la duración del cruceo del Asegurado.

Envío de Fármacos al domicilio – La Estructura Organizativa de Europ Assistance garantizará las 24 horas del día la búsqueda y la entrega de fármacos. Si el medicamento necesitara receta, el personal encargado pasará antes por el domicilio del Asegurado y por la farmacia. Quedará a cargo del Asegurado el coste del fármaco.

Gestión gratuita de la cita – La Estructura Organizativa de Europ Assistance a disposición su base de datos correspondiente a la red sanitaria contratada. Los familiares del Asegurado podrán contactar a la Estructura Organizativa cuando necesiten información o cita para un control, una visita o una Hospitalización. En función de las exigencias específicas correspondientes al tipo de control o visita que se efectuará, el día y la hora deseada, la zona y la tarifa, la Estructura Organizativa seleccionará a través del banco de datos, a los médicos y/o centros contratados que respondan a las necesidades de los familiares del Asegurado y en virtud de los canales preferenciales de acceso fijará la cita en nombre y por cuenta de los mismos.

Red sanitaria contratada – La Estructura Organizativa de Europ Assistance permitirá el uso de su Red Sanitaria Contratada Nacional compuesta de clínicas, médicos ambulatorios, estudios médicos y estructuras sanitarias para visitas especializadas, exámenes diagnósticos o de laboratorio y hospitalización, todo con tarifas acordadas y descontadas mediante un canal preferencial de acceso.

TRASLADO SEGURO – Asistencia Auto

Objeto

En caso de desperfecto o incidente, producido durante el tránsito normal en carreteras públicas, del vehículo, utilizado para llegar al lugar de partida del cruceo, Europ Assistance mediante su Estructura Organizativa provee las 24 horas del día, las siguientes prestaciones:

Auxilio en la vía pública con remolque del vehículo desde el lugar del hecho al taller mecánico más cercano. Además, cuando el tiempo fuera suficiente para llegar al embarque: Taxi hasta el embarque, luego del auxilio en la vía pública efectuado por Europ Assistance, para permitir al Asegurado llegar al lugar de partida del cruceo – Europ Assistance reembolsará al Asegurado hasta el importe de 300,00 €.

Reembolso de gastos de custodia del vehículo hasta el regreso del Asegurado del Cruceo – Europ Assistance reembolsará al Asegurado hasta un importe máximo de 25,00 € por día y por toda la duración del cruceo.

Anticipo de gastos de reparación – Europ Assistance efectuará el anticipo probable de gastos de compra de repuestos, dentro del límite de 1.000,00 € siempre previa garantía bancaria.

Entrega del vehículo al regreso del cruceo en el puerto de llegada – cuando las reparaciones se puedan realizar durante el cruceo y con requerimiento y autorización específica del Asegurado.

Vehículo de sustitución – (como alternativa a la prestación Entrega del vehículo) – cuando las reparaciones no puedan realizarse durante el tiempo del cruceo Europ Assistance pone a disposición del Asegurado, cuando finalice el cruceo, un vehículo en alquiler de cilindrada inferior a c.c. 1.600 (según las disponibilidades locales) para permitirle el regreso a su residencia/domicilio.

Cuando el tiempo no es suficiente para llegar al embarque

Reembolso de gastos por regreso del Asegurado y de los pasajeros a la residencia/domicilio hasta un importe de 300,00 €.

Reembolso de gastos de traslado del vehículo del Asegurado al taller elegido hasta un importe de 500,00 €.

GARANTÍAS DEL SEGURO – PÓLIZA EARLY BOOKING IB1600280ESEB

Todos los Participantes que han contratado la póliza EARLY BOOKING IB1600280ESEB y pagaron su prima correspondiente, tendrán derecho a todas aquellas que tengan la extensión de las garantías "Cancelación del Viaje" y "Asistencia a Domicilio".

Para las coberturas complementarias, la normativa abajo referida sustituye en forma íntegra lo previsto en los artículos:

- Cancelación del Viaje;
- Asistencia a Domicilio.

CANCELACIÓN DEL VIAJE EARLY BOOKING (CUALQUIER MOTIVO)

Objeto

Cuando el Asegurado tenga que cancelar el viaje reservado, por causas o hechos imprevisibles al momento de la reserva, que afecten:

- Directamente al Asegurado y/o a sus familiares;
 - Directamente al cotitular de la empresa/estudio asociado;
 - Indirectamente al Asegurado referido y que perjudiquen la finalidad del viaje completo;
- Europ Assistance reembolsará la penalización, aplicada contractualmente por el Tomador incluyendo los gastos de gestión de trámites, el suplemento del combustible y los visados (con exclusión de las primas de seguridad, las tasas aeroportuarias y las tasas de embarque o desembarque):
- Al Asegurado

Y siempre que los Asegurados y los inscritos se encuentren en la misma reserva:

- A los familiares que conviven con él;
- A uno de los compañeros de viaje.

En el caso de varios Asegurados inscritos en el viaje juntos y al mismo tiempo, en ausencia de otras personas del mismo núcleo familiar que conviven con el Asegurado, este último indicará a una sola persona como "compañero de viaje".

Criterios de liquidación y franquicia deducible

El Asegurado tendrá la posibilidad de elegir uno de los siguientes criterios de liquidación:

- Europ Assistance reembolsará los gastos de cancelación:
 - en caso de renuncia forzosa al viaje, por motivos de hospitalización (se excluyen Hospital de Día y Primeros Auxilios) o fallecimiento, la penalización será reembolsada sin la aplicación de franquicia deducible alguna;
 - en caso de renuncia determinada por otras causas, por las cuales el Asegurado no tiene obligación

de suministrar comprobantes que se puedan documentar, la penalización será reembolsada con los siguientes criterios:

- por todas las causas de orden médico sin hospitalización en centro hospitalario, con una franquicia deducible:
 - del 15%, con un mínimo de 50,00 €, cuando el Asegurado denuncie telefónicamente o por Internet el siniestro dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al viaje;
 - del 30%, con un mínimo de 50,00 € en ausencia de denuncia telefónica o por Internet del siniestro o si la denuncia telefónica o por Internet no se realizó dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al cruceo.
- En todos los casos, cuando no se le permita a Europ Assistance la posible verificación, realizada a través de un médico encargado por Europ Assistance, del estado de salud de la persona cuya enfermedad origina la renuncia, se aplicará una franquicia deducible del 30%.
- por todas las causas que no son de orden médico, con una franquicia deducible:
 - del 20%, con un mínimo de 50,00 €, cuando el Asegurado denuncie telefónicamente o por Internet el siniestro dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al viaje;
 - del 30%, con un mínimo de 50,00 € en ausencia de denuncia telefónica o por Internet del siniestro o si la denuncia telefónica o por Internet no se realizó dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al cruceo.

Exclusiones (como parte integrante de las exclusiones comunes establecidas en el artículo EXCLUSIONES COMUNES)

Europ Assistance no reembolsará en caso de:

- Quebra del transportista o de cualquier otro proveedor;
- Epidemias que tengan característica de pandemia (declarada por la OMS), de gravedad y virulencia tal que sea capaz de implicar una elevada mortalidad o bien que requiera medidas restrictivas a fin de reducir el riesgo de transmisión a la población civil. Solamente a título enunciativo y no limitativo: cierre de escuelas y espacios públicos, limitación de transporte público en la ciudad, limitación al transporte aéreo;
- cuarentenas;
- causas que no son de orden médico, conocidas por el Asegurado al momento de la reserva;
- señal y/o anticipos de penalizaciones que no se justifiquen con la correspondiente factura.

Capital máximo asegurado

El capital máximo será de 30.000,00 € por persona, en todos los casos el capital máximo será de 60.000,00 € por cabina.

ASISTENCIA A DOMICILIO

Objeto

Envío de un cerrajero para intervenciones de emergencia

En el caso en que el Asegurado necesite de un cerrajero por robo o tentativa de robo, extravío o rotura de las llaves, desperfecto de la cerradura, que que imposibiliten la entrada en el domicilio habitual de Asegurado o que hayan comprometido la funcionalidad de la puerta de manera tal que no se pueda garantizar la seguridad del domicilio habitual del Asegurado, la Estructura Organizativa de Europ Assistance enviará un cerrajero las 24 horas del día, incluso los días festivos.

Límite máximo asegurado

Europ Assistance tomará a su cargo los gastos por el traslado y la mano de obra hasta un máximo de 200,00 € por siniestro.

Exclusiones

Quedan excluidos los gastos correspondientes a los materiales necesarios para las reparaciones, que deberán ser abonados por el Asegurado.

Envío de un fontanero para intervenciones de emergencia

En el caso en que el Asegurado necesite un fontanero a consecuencia de una inundación, infiltración, falta de agua o falta de desagües de aguas residuales por causa de rotura, obstrucción, desperfecto de tuberías fijas del sistema hidráulico, la Estructura Organizativa de Europ Assistance enviará un fontanero, las 24 horas del día, incluso los días festivos.

Límite máximo asegurado

Europ Assistance tendrá a su cargo los gastos por el traslado y la mano de obra hasta un máximo de 200,00 € por siniestro.

Exclusiones

Quedan excluidos:

- los siniestros causados por desperfectos de grifos y de tuberías móviles conectadas o no a cualquier artefacto (por ejemplo lavadora);
- los siniestros causados por la interrupción del suministro por parte del ente proveedor;
- los siniestros causados por rotura de las tuberías móviles de los servicios higiénico-sanitarios;
- los siniestros causados por negligencia del Asegurado;
- los gastos correspondientes a los materiales necesarios para las reparaciones que deberán ser abonados por el Asegurado.

Envío de un electricista para intervenciones de emergencia

En el caso en que el Asegurado necesite un electricista por falta de corriente eléctrica en el domicilio habitual por desperfectos en los interruptores de luz, en las tomas de corriente o en las instalaciones de distribución interna, la Estructura Organizativa de Europ Assistance enviará un electricista las 24 horas del día, incluso los días festivos.

Límite máximo asegurado

Europ Assistance tomará a su cargo los gastos de traslado y mano de obra hasta un máximo de 200,00 € por siniestro.

Exclusiones

Quedan excluidos:

- los siniestros causados por corto circuito por falsos contactos provocados por el Asegurado;
- los siniestros causados por la interrupción de la corriente eléctrica por parte del ente proveedor;
- los siniestros causados por desperfectos en el cable de alimentación de las habitaciones de la casa favoreciendo o desfavoreciendo el medidor;
- los gastos correspondientes a los materiales necesarios para las reparaciones que tenga que pagar el Asegurado.

Exclusiones (como parte integrante de las exclusiones comunes establecidas en el Artículo EXCLUSIONES COMUNES)

Quedan excluidos los siniestros provocados por:

- desgaste o falta de mantenimiento;
- defectos conocidos por el Asegurado así como aquellos de los cuales tiene que responder por ley o por contrato el constructor o el proveedor;
- los siniestros que se verifiquen en ocasión del montaje y desmontaje no vinculado a trabajos de mantenimiento o control, así como los daños que se verifiquen durante las operaciones de controles o pruebas;
- hielo, humedad, goteo, falta o insuficiencia de mantenimiento, excepto los casos de incendio, explosión y estallido;
- todo lo que no esté expresamente indicado en las prestaciones individuales.

Limitación de responsabilidad

Europ Assistance no se hace responsable por los daños causados por la intervención de las Autoridades del País en el cual se presta la asistencia o en su consecuencia y cualquier otra circunstancia fortuita e imprevisible.

PÓLIZA EARLY BOOKING IB1600280ESEB

TABLA RESUMEN DE LAS COBERTURAS ASEGUADAS

GARANTÍAS	LÍMITE MÁXIMO/CAPITALES
Asistencia Médica (incluyendo avión sanitario "mundo entero")	
Gastos Médicos, hospitalarios, quirúrgicos	Total 58.200 €
Dentro de los siguientes límites para cada ítem:	
- hospitalarios con pago directo	50.000 €
- hospitalarios con ingreso a bordo y pago directo	5.000 €
- traslado desde el lugar del evento hasta el centro médico	2.000 €
- otros gastos para reembolso	1.000 €
- tratamientos odontológicos urgentes	200 €
Cancelación del Viaje	Importe total del viaje Máx. 30.000 € por persona En todos los casos, máx. 60.000 € por cabina
Cancelación de Excursiones (reservadas con anterioridad)	70% del importe
Equipaje	Daño 2.600 € Compras de 1ª necesidad 400 €
Accidentes "paseos y excursiones"	Muerte 25.000 € Invalidez Permanente 25.000 €
Responsabilidad Civil del Viajero	Daños a objetos/Animales 25.000 € Daños a personas 100.000 €
Asistencia Legal	Abogado 5.000 € Caución 25.000 €
Demora Avión vuelo Ida y Vuelta > 8 h – Indemnización	150 €
Demora Avión vuelo Ida y Vuelta > 8 h – Reembolso cruceo (en caso de demora que impida el embarque en horario)	Prorrata 75%
Interrupción del Cruceo	Prorrata máx. 5.200 €
Asistencia de Familiares en el domicilio	ver detalles de las garantías
Traslado Seguro – Asistencia Auto	ver detalles de las garantías
Asistencia a Domicilio	ver detalle de las garantías

GARANTÍAS DEL SEGURO – PÓLIZA MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC

CANCELACIÓN DEL VIAJE

Objeto

Europ Assistance reembolsará la penalización (incluyendo las excursiones reservadas, excepto los gastos de gestión de trámites, las primas de seguros, las tasas aeroportuarias, tasas de embarque y desembarque y los visados), aplicada contractualmente por Costa Crociere por renuncia del viaje causada por una de las siguientes circunstancias, involuntarias e imprevisibles al momento de la reserva: a) enfermedad, accidente o fallecimiento

- del Asegurado o de uno de sus familiares,
 - del cotitular de la empresa o del estudio asociado,
 - del responsable directo;
- b) designación del Asegurado como jurado o su convocatoria ante las Autoridades Judiciales;
- c) daños materiales a la vivienda del Asegurado o a los locales de su propiedad en donde ejerce su actividad comercial, profesional o industrial, luego de daños materiales de gravedad tal que sea necesaria su presencia;

- d) imposibilidad de llegar al lugar de salida del crucero a consecuencia de:
- incidente y/o desperfecto en el medio medio de transporte de propiedad del Asegurado producidos durante el trayecto,
 - catástrofes naturales declaradas por las autoridades competentes,
 - cambio de rumbo del vuelo provocado por actos de piratería aérea;
- e) motivos profesionales que impidan el inicio de las vacaciones planificadas por el Asegurado a consecuencia de:
- despido,
 - nueva contratación:
- Se entenderá por nueva contratación el comienzo de una relación contractual o laboral con; una empresa o institución en la que nunca se hubieran prestado servicios o se hubiese estado contratado. Y que de haber ocurrido se hubiese hecho con anterioridad a la última relación laboral del Asegurado.
- f) robo de documentos del Asegurado que fueran necesarios para el viaje al extranjero si se comprueba la imposibilidad material de su renovación en tiempo necesario para la partida;
- g) la modificación de las fechas:
- de exámenes escolares o de habilitación para el ejercicio de la actividad profesional,
 - del matrimonio;
- h) incorporación al servicio militar el servicio militar o llamada al servicio a consecuencia de crisis internacionales.
- Europ Assistance reembolsará la penalización adeudada:
- al Asegurado;
- y siempre que se encuentren asegurados e inscritos en el mismo trámite:
- a todos sus familiares;
 - a uno de los compañeros de crucero. En caso de inscripción al mismo tiempo de un grupo preestablecido de participantes, el Asegurado que anula el viaje podrá indicar a una sola persona como compañero de crucero.

Franquicia deducible

- El reembolso de la penalización se efectuará en los términos de la póliza y hasta el límite del capital asegurado:
- a) ninguna franquicia deducible en caso de renuncia al crucero causada por:
- fallecimiento,
 - ingreso en centro hospitalario por una duración de por lo menos 24 horas consecutivas (se excluyen Hospital de Día y Primeros Auxilios);
- b) por todas las demás causas de orden médico sin ingreso en centro hospitalario, con una franquicia deducible:
- b.1 del 15%, con un mínimo de 50,00 €, si el Asegurado denuncia telefónicamente o por Internet el siniestro dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia del viaje;
 - b.2 del 30%, con un mínimo de 50,00 € en ausencia de denuncia telefónica o por Internet del siniestro o si la denuncia telefónica o por Internet no se realizó dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al crucero. En todos los casos, cuando no se le permita a Europ Assistance una posible comprobación, dispuesta por un médico fiduciario de Europ Assistance misma, del estado de salud de la persona cuya enfermedad motiva la renuncia, se aplicará una franquicia deducible del 30%.
- c) por todas las causas que no son de orden médico, con una franquicia deducible:
- c.1 del 20%, con un mínimo de 50,00 €, si el Asegurado denuncia telefónicamente o por Internet el siniestro dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia del viaje;
 - c.2 del 30%, con un mínimo de 50,00 € en ausencia de denuncia telefónica o por Internet del siniestro o si la denuncia telefónica o por Internet no se realizó dentro de las 24.00 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que motiva la renuncia del crucero.

Exclusiones (como parte integrante de las exclusiones comunes establecidas en el artículo EXCLUSIONES COMUNES)

- Queda excluida del seguro cualquier consecuencia que derive de:
- a) condiciones o eventos que pudieran provocar la cancelación cuando sean anteriores y el Asegurado los conozca al momento de la reserva;
- b) enfermedades evolutivas de carácter irreversible diagnosticadas antes de la reserva del viaje. Y, en todos los casos, se incluye en el seguro cualquier consecuencia que derive de patologías inherentes al estado de embarazo o de recaídas imprevisibles de patologías preexistentes a la inscripción en el viaje, que no tengan carácter evolutivo o crónico.

Disposiciones y Limitaciones

- La operatividad de la garantía se encuentra subordinada a las siguientes disposiciones y límites de resarcimiento, o:
- a) cuando el crucero se cancele en un momento posterior a la verificación de uno de los eventos previstos en el contrato, Europ Assistance reembolsará las penalizaciones existentes a la fecha en la cual dicho evento se produjo. La mayor penalización adeudada quedará, por lo tanto a cargo del Asegurado;
- b) cuando el Asegurado se encuentre inscrito en un mismo crucero con dos o más personas, que no sean familiares, o con un grupo preestablecido o con otras familias, en caso de cancelación, la garantía se considera aplicable, además del Asegurado directamente involucrado por el evento y para sus familiares y para uno de sus compañeros de viaje;
- c) Europ Assistance tendrá el derecho de solicitar al Asegurado subrogar los pasajes no utilizados, reservándose el derecho a reducir la indemnización por un importe equivalente al importe recuperado por el Asegurado.

Capital máximo asegurado

El capital máximo será de 30.000,00 € por persona. En todos los casos, el capital máximo asegurado será de 60.000,00 € por cabina.

PÓLIZA MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC TABLA DE LAS COBERTURAS ASEGURADAS

GARANTÍAS	LÍMITE MÁXIMO/CAPITALES
Asistencia Médica (incluyendo avión sanitario "mundo entero")	
Gastos Médicos, de hospitalización, quirúrgicos	Total 58.200 €
Dentro de los siguientes límites para cada ítem:	
- hospitalización con pago directo	50.000 €
- hospitalización con ingreso a bordo o pago directo	5.000 €
- traslado desde el lugar del evento al centro médico	2.000 €
- otros gastos para reembolsar	1.000 €
- tratamientos odontológicos urgentes	200 €
Cancelación del Viaje	Importe total de viaje Máx. 30.000 € por persona Para todos los casos, máx. 60.000 € por cabina
Cancelación de Excursiones (reservadas con anterioridad)	70% del importe
Equipaje	Daño 2.600 € Artículos 1ª necesidad 400 €
Accidentes "paseos y excursiones"	Muerte 25.000 € Invalidez Permanente 25.000 €
Responsabilidad Civil del Viajero	Daños a objetos/Animales 25.000 € Daños a personas 100.000 €
Asistencia Legal	Abogado 5.000 € Caución/fianza 25.000 €
Demora Avión vuelo Ida y Vuelta > 8 h – Indemnización	150 €
Demora Avión vuelo Ida y Vuelta > 8 h – Reembolso crucero	Prorrata 75%
(En caso de demora que impida el embarque en horario)	
Interrupción del Crucero	Prorrata máx. 5.200 €
Asistencia para Familiares a domicilio	ver detalle de las garantías
Traslado Seguro – Asistencia Auto	ver detalle de las garantías

GARANTÍAS DEL SEGURO – PÓLIZA MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP

Todos los Participantes que han adherido a la póliza MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP pagando en ella su correspondiente prima, tienen derecho a todas las garantías previstas por la póliza MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC con la extensión de las garantías "Cancelación del Viaje" y "Pago de los Gastos de Hospitalización y Quirúrgicos". Para las coberturas integrales, la normativa transcrita a continuación sustituye totalmente lo previsto en los artículos:

- Cancelación del Viaje;
- Pago directo de los gastos de hospitalización y quirúrgicos de las condiciones del seguro de la póliza MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC.

CANCELACIÓN DEL VIAJE TOP (Cualquier Motivo Demostrado por medio de Documentos)

Objeto

Europ Assistance reembolsa la penalización (incluidas las excursiones reservadas, **excepto los gastos de gestión de trámites, las primas de seguros, las tasas aeroportuarias, tasas de embarque y desembarque y los visados**) aplicadas contractualmente por Costa Crociere por renuncia al viaje, originada por cualquier causa o evento imprevisible, demostrada a través de documentos e independiente de la voluntad de las personas involucradas, que perjudica directamente al Asegurado, a un familiar suyo, al cotitular de la empresa/estudio asociado, al perro o al gato propiedad del mismo Asegurado, demostrada con documentos. Europ Assistance reembolsa la penalización adeudada:

- al Asegurado;

y siempre que se encuentren asegurados e inscritos en el mismo trámite:

- a todos sus familiares;
- a uno de los compañeros del crucero. En caso de inscripción conjunta de un grupo de participantes constituido con anterioridad, el Asegurado que anula el viaje podrá designar una sola persona como compañero de crucero.

Franquicia deducible

El reembolso de la penalización se efectúa según las condiciones de la póliza y hasta el límite del capital asegurado:

a) ninguna franquicia deducible en caso de renuncia al crucero causada por:

- fallecimiento,
- ingreso en un centro hospitalario de, por lo menos, 24 horas consecutivas (Hospital de Día y Primeros Auxilios excluidos);

b) para todos los otros motivos de orden médico sin ingreso en un centro hospitalario, con una franquicia deducible:

- b.1 del 15%, con un mínimo de 50,00 €, si el Asegurado denuncia telefónicamente o a través de Internet el siniestro dentro de las 24 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia del viaje;
- b.2 del 30%, con un mínimo de 50,00 € en ausencia de denuncia telefónica o por Internet del siniestro o si la denuncia telefónica o por Internet no se realizó dentro de las 24 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al crucero. Siempre, en el caso que no se le permita a Europ Assistance la eventual comprobación del estado de

- salud de la persona, cuya enfermedad origina la renuncia, dispuesta por un médico fiduciario de Europ Assistance, se aplicará una franquicia deducible del 30%.
- c) para todos los motivos que no son de orden médico, con una franquicia deducible:
- c.1 del 20%, con un mínimo de 50,00 €, si el Asegurado denuncia telefónicamente o a través de Internet el siniestro dentro de las 24 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que provoca la renuncia del viaje;
 - c.2 del 30% con un mínimo de 50,00 € en ausencia de denuncia telefónica o por Internet del siniestro o si la denuncia telefónica o por Internet no se realiza dentro de las 24 horas del día inmediatamente posterior a la producción del hecho que causa la renuncia al crucero.

Exclusiones (como parte integrante de las exclusiones comunes establecidas en el Artículo EXCLUSIONES COMUNES)

- Se excluye del seguro toda consecuencia que se derive de de:
- a) causas o eventos que no pueden demostrarse con documentos de forma objetiva;
- b) causas, que no son de orden médico, conocidas por el Asegurado al momento de la reserva.

Disposiciones y Limitaciones

- La operatividad de la garantía está subordinada a las siguientes disposiciones y límites de resarcimiento, o:
- a) en caso de que el crucero se cancele con posterioridad a la verificación de uno de los eventos contractualmente previstos, Europ Assistance reembolsará las penalizaciones existentes a la fecha en la cual se verificó dicho evento. La mayor penalización adeudada, por lo tanto, quedará a cargo del Asegurado;
- b) en caso de que el Asegurado esté inscrito en un mismo crucero con dos o más personas, no familiares, o con un grupo constituido anteriormente o con otras familias, en caso de cancelación, la garantía se considera operante, además que para el Asegurado involucrado directamente por el evento y por sus familiares, incluso para uno de los compañeros de viaje;
- c) Europ Assistance tendrá derecho de solicitar al Asegurado los pasajes no utilizados, reservándose el derecho a reducir la indemnización por un importe equivalente al importe recuperado por el Asegurado.

Capital máximo asegurado

El capital máximo es de 12.000,00 € por persona y 60.000,00 € por cabina.

ASISTENCIA SANITARIA Y GASTOS MÉDICOS

Objeto de garantía Gastos Médicos

Pago directo hasta 100.000,00 € de los gastos de hospitalización y quirúrgicos. Quedando, válido e invariable lo previsto en el resto de los artículos que regulan la garantía Asistencia sanitaria y Gastos médicos

PÓLIZA MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP TABLA DE LAS COBERTURAS ASEGURADAS

GARANTÍAS	LÍMITE MÁXIMO/CAPITALES
Asistencia Médica (incluido con avión sanitario "mundo entero")	
Gastos Médicos, de hospitalización, quirúrgicos	Total 108.200 €
Dentro de los siguientes límites para cada ítem:	
- hospitalarios con pago directo	100.000 €
- hospitalarios con ingreso a bordo y pago directo	5.000 €
- traslado desde el lugar del evento al centro médico	2.000 €
- otros gastos para reembolsar	1.000 €
- tratamientos odontológicos urgentes	200 €
Cancelación del Viaje	Importe total de viaje Máx. 12.000 € por persona Para todos los casos, máx. 60.000 € por trámite
Cancelación de Excursiones (reservadas con anterioridad)	70% del importe
Equipaje	Daño 2.600 € Artículos 1ª necesidad 400 €
Accidentes "paseos y excursiones"	Muerte 25.000 € Invalidez Permanente 25.000 €
Responsabilidad Civil del Viajero	Daños objetos/Animales 25.000 € Daños personas 100.000 €
Asistencia Legal	Abogados 5.000 € Caución/fianza 25.000 €
Demora Avión vuelo Ida y Vuelta > 8 h – Indemnización	150 €
Demora Avión vuelo Ida y Vuelta > 8 h – Reembolso crucero Prorrata	Prorrata 75%
(En caso de demora que impida el embarque en horario)	
Interrupción del Crucero	Prorrata máx. 5.200 €
Asistencia para Familiares a domicilio	ver detalle de las garantías
Traslado Seguro – Asistencia Auto	ver detalle de las garantías

DENUNCIA DE SINIESTROS

Sección común para las pólizas EARLY BOOKING IB1600280ESEB – MULTIRRIESGOS BASE
IB1600280ESBC – MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP

OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

Como resumen de lo previsto por el presente artículo ver el Esquema de resumen modalidad de denuncia de siniestros.

ATENCIÓN – ANTES DE LA PARTIDA DEL CRUCERO

- Cancelación del Viaje EARLY BOOKING, Cancelación del Viaje y Cancelación del Viaje TOP El Asegurado (o quien lo represente) debe, al producirse el siniestro, cancelar inmediatamente el crucero en Costa Crociere directamente o a través de la agencia donde se realizó la reserva y dentro de las 24 horas del día inmediatamente posterior al cual se verificó el evento, enviar la denuncia a Europ Assistance – en una de las siguientes modalidades:
 - Teléfono: nro. +34 915368427 disponible las 24 horas
 - Internet en el sitio www.roleurop.com/costa - Email: claimscosta@roleurop.com
 - Fax +34 915149950

Detallar siempre:

- número de póliza Europ Assistance;
- nombre y apellidos, domicilio, DNI y número telefónico de las personas que renuncian al crucero;
- circunstancias y motivo de la denuncia (en caso de enfermedad precisar el tipo de patología, posible diagnóstico y pronóstico);
- fecha de partida prevista;
- importe del crucero por persona;
- número de reserva (Trámite Nro.) que se encuentra en la confirmación de reserva entregada por Costa Crociere S.p.A. en la agencia antes del crucero;
- lugar de localización del Asegurado y de los eventuales sujetos alcanzados por los eventos asegurados mencionados anteriormente, para permitir la comprobación por parte del médico fiduciario de Europ Assistance precisando: tipo de patología, inicio y finalización de la patología o tipo de evento asegurado.

Una vez comunicados estos datos, se facilitará el número de expediente que deberá citar como referencia en las comunicaciones posteriores con Europ Assistance.

ATENCIÓN – EN CASO DE ASISTENCIA DURANTE EL CRUCERO

- Asistencia sanitaria / ingreso hospitalario
- Asistencia legal
- Asistencia para familiares en el domicilio
- Asistencia auto – traslado seguro
- Asistencia Hogar (solo para la póliza Early Booking)

El Asegurado (o quien lo represente) debe contactar con la Estructura Organizativa de Europ Assistance, disponible las 24 horas todo el año a través del número de teléfono mencionado en el Certificado de Seguro que debe imprimirse antes de partir. Detallar siempre:

- número de póliza Europ Assistance;
- circunstancias y lugar del evento;
- nombre y apellidos, y número de teléfono donde es posible contactar al Asegurado.

ATENCIÓN – SOLICITUD DE REEMBOLSO PARA LAS GARANTÍAS

- Equipaje
- Gastos Médicos realizados directamente [consecuencia del ingreso]
- Cancelación de Excursiones
- Interrupción del crucero
- Demora del avión
- RCT
- Accidentes

Una vez en el domicilio, el Asegurado debe realizar la solicitud en Europ Assistance a través de las siguientes modalidades:

- Teléfono +34 915368427 disponible las 24 horas (con exclusión de las Garantías RCT y Accidentes)
- Internet en el sitio www.roleurop.com/costa (con exclusión de las Garantías RCT y Accidentes)
- Email: claimscosta@roleurop.com
- Correo - Europ Assistance – Departamento de Gestión de Pagos - P.O. BOX 36347 28020 MADRID (SPAIN)
- Fax +34 915149950

Detallar siempre:

- número de póliza Europ Assistance;
- circunstancias del evento;
- datos personales, código fiscal y el domicilio;

Si se utiliza la modalidad "Correo y/o fax" no se puede acceder al procedimiento Quick que prevé el reembolso dentro de los 15/30 días de la recepción de la documentación completa. También debe enviarse con posterioridad toda la documentación mencionada debajo en el detalle de cada garantía.

LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE

Cancelación EARLY BOOKING

- Después de la comunicación del hecho vía telefónica, email, fax o Internet, enviar por correo a Europ Assistance - Departamento de Gestión de Pagos - P.O.BOX 36347 – 28020 MADRID (SPAIN):
 - en caso de Ingreso Hospitalario: copia del original de la historia clínica;
 - en caso de fallecimiento: certificado de defunción;
 - copia del formulario de inscripción en el crucero con los correspondientes recibos de pago;
 - copia de la Factura de gastos de Penalización emitido por Costa Crociere S.p.A.;
 - copia de la reserva del crucero, en original en el caso de que la penalización sea total;

Cancelación del Viaje y Cancelación del Viaje TOP

- Después de la comunicación del hecho, vía telefónica, email, fax o Internet enviar por correo a Europ Assistance - Departamento de Gestión de Pagos - P.O.BOX 36347 – 28020 MADRID (SPAIN):
 - documentación que prueba la causa de la anulación, en original (si es de orden médico, el certificado debe poseer la patología y la dirección donde se puede localizar la persona enferma o accidentada);
 - copia de la documentación que certifica la relación entre el Asegurado y el eventual sujeto que ha determinado la causa de la cancelación;
 - en caso de Ingreso Hospitalario: copia del original de la historia clínica;
 - en caso de fallecimiento: certificado de defunción;
 - copia del formulario de inscripción en el crucero con los correspondientes recibos de pago;
 - copia de la Factura de gastos de Penalización emitido por Costa Crociere S.p.A.;
 - copia de la reserva del crucero, en original en el caso de que la penalización sea total;

Cancelación de Excursiones (reservas en el entorno del crucero)

- certificado médico que prueba la causa de la cancelación de las excursiones, en original detallando la patología;
- copia de la documentación que demuestre la relación entre el Asegurado y el otro eventual sujeto que ha determinado la cancelación;
- copia del formulario de inscripción del crucero con los recibos de pago correspondientes, donde figuren las excursiones reservadas antes de la partida.

Reembolso de Gastos Médicos

- certificado médico o la documentación que demuestre el evento;
- original de los gastos efectivamente realizados.

Equipaje

En ausencia o demora de entrega por parte del Transportista Aéreo o falta del contenido:

- informe de irregularidad del equipaje (Property Irregularity Report) realizado en la oficina del aeropuerto donde se produjo el incidente (Lost and Found);
 - copia del pasaje aéreo y del ticket del equipaje;
 - copia de la carta de reclamación enviada al Transportista Aéreo;
 - respuesta definitiva del Transportista Aéreo, que certifica la fecha y la hora de la entrega demorada y/o de la falta del contenido o del definitivo extravío, además del importe liquidado por su responsabilidad;
 - listado detallado de las cosas sustraídas y no devueltas, compradas por emergencia;
 - recibos de compra, en original, de los efectos personales adquiridos por emergencia.
- En caso de daño:
- por parte del Transportista Aéreo: informe de daño al equipaje (Property Damage Report) realizado en la oficina del aeropuerto donde se produjo el incidente (Lost and Found) – en original.
 - por parte de otro Transportista: comprobante del daño emitido por la organización Costa Crociere competente – en original.
 - facturas de reparación, o bien, la declaración de imposibilidad de reparar el equipaje dañado, redactada en papel con membrete por un concesionario o por un especialista del sector.
- En caso de robo:
- copia de la denuncia presentada a la Autoridad competente del lugar donde se ha producido el evento con el listado detallado de las cosas sustraídas y su valor;
 - solo en caso de robo, también la copia de la reclamación enviada al eventual responsable del daño (transportista, hotelero, etc.) y su respuesta.

Interrupción del Crucero

Estado de cuenta de la reserva.

Demora en los Vuelos

- comunicación oficial de la confirmación que certifica el horario programado de la partida del vuelo recibido por Costa Crociere S.p.A. y sucesivas modificaciones.
- Asimismo, solo en caso de activación de la Garantía Reembolso 75% Crucero
- estado de cuenta de la reserva;
 - recibo de pago del crucero.

Costa Crociere S.p.A., por cuenta del Asegurado, deberá presentar una certificación escrita emitida por el Transportista Aéreo que certifica la causa y la efectiva demora respecto a la operativa del vuelo programado.

Responsabilidad Civil contra Terceros (RCT)

- solicitud escrita por la contraparte con la cuantificación del daño;
- declaración formal de preexistencia de otras pólizas contratadas con garantía del mismo riesgo.

Accidentes

- certificado médico inicial y sucesivos sobre el transcurso de las lesiones;
- si el accidente ha provocado la muerte del Asegurado o cuando esta ocurra durante el periodo de tratamiento, el derecho habiente y/o los beneficiarios deben avisar inmediatamente a Europ Assistance.

A DÓNDE ENVIAR TODA LA DOCUMENTACIÓN

a Europ Assistance - Departamento de Gestión de Pagos - P.O. BOX 36347 – 28020 Madrid (España)
Importante para todas las garantías:

- Enviar la documentación en una única entrega y solamente cuando se hayan completado toda la documentación solicitada – el envío parcial o incompleto no permitirá la tramitación para llegar a una resolución que tendrá lugar solo con la recepción de toda la documentación.
- Por comunicación se entiende el aviso del siniestro que el Asegurado debe realizar a Europ Assistance (es diferente del momento de envío de la documentación).
- Europ Assistance se reserva, por lo tanto, el derecho de solicitar posterior documentación necesaria para la investigación y para la verificación del caso.

MODALIDAD DE DENUNCIA COSTA QUICK

Están excluidos del procedimiento Quick los siniestros "Asistencia", "Accidentes" y "Responsabilidad Civil del Viajero" que seguirán los tradicionales canales de gestión. Si la denuncia de siniestro sucede de forma exclusiva a través de:

- teléfono al nro. +34 915368427 disponible las 24 horas
- Internet sobre el sitio www.roleurop.com/costa
- Email: claimscosta@roleurop.com



Europ Assistance garantiza la gestión y el cierre del trámite en 15 días en caso de enviar la documentación completa a través de Internet y 30 días en caso de enviar toda la documentación completa por correo y/o fax. Caso contrario, Europ Assistance se compromete a reembolsar un importe equivalente al costo de la póliza deducidos los impuestos del seguro. Para el cálculo de los días previstos para la gestión y cierre del siniestro, se excluyen los tiempos técnicos bancarios relacionados con el flujo de pago, no siendo Europ Assistance responsable de ellos. En el caso de que la denuncia se realice a través de canales diferentes del teléfono o de Internet, el procedimiento de liquidación seguirá los canales tradicionales de gestión. La apertura de un siniestro a través de la Estructura Organizativa de asistencia queda excluida del procedimiento Quick y no será posible activarlo posteriormente. Los eventuales siniestros, con excepción de las prestaciones de asistencia, podrán denunciarse en Europ Assistance incluso por correo (a la dirección indicada debajo), pero no se podrá, en este caso, acceder al procedimiento "Quick". ¡IMPORTANTE!: con relación solo a la garantía "Cancelación del Viaje" leer atentamente las modalidades específicas de denuncia del siniestro y de las franquicias deducibles aplicadas en la sección pertinente dedicada a ello.
Europ Assistance – Departamento de Gestión de Pagos - P.O. BOX 36347 – 28020 MADRID.

"ISLA COSTA" – SERVICIO DE INFORMACIÓN:

[el servicio no está disponible para la denuncia de siniestros]
Europ Assistance pone a disposición de los clientes de Costa Crociere una estructura operativa las 24 horas al día para:
– brindar información relacionada con las garantías del presente programa de seguro;
– brindar información relacionada con el procedimiento en caso de siniestro;
– enviar por fax o e-mail los términos y condiciones del Seguro, si el Asegurado lo requiere.
Número Isla Costa +34 915368427 (opción 3)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS PAQUETES DE SEGURO

- En caso de adhesión, cada Cliente/Viajero en el momento de la reserva, deberá realizar el pago de la prima del seguro relativa al costo individual del viaje (incluidas las excursiones reservadas conjuntamente), como se determina en la "Tabla Primas Individuales" a continuación detallada y correspondiente al paquete de seguro al cual se adhiera.
- Debe asegurarse el importe total del viaje (incluido los importes de las excursiones reservadas conjuntamente).
- En caso en el cual el seguro cubra solo una parte del importe del viaje, Europ Assistance reembolsa la penalización en razón del importe asegurado por el que se pagó la prima correspondiente
- La presente limitación no se aplica si el capital máximo que se asegura y asegurado es inferior al importe del crucero.

– La opción para la póliza EARLY BOOKING IB1600280ESEB, MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC y MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP debe ejercerse en el momento de la reserva por todos los participantes inscritos en la misma reserva.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente Póliza está sujeta a la legislación española y regida por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguros, y por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y por tanto, no se rige por las leyes relacionadas con los asuntos de la Seguridad Social, con respecto a la determinación de Accidentes Laborales, salvo que dichos accidentes sean declarados expresamente como objeto de la cobertura de la Póliza. La resolución de cualquier queja o reclamación que surja en relación a la presente Póliza debe ser realizada de acuerdo con las directrices estipuladas en la Orden ECO/734/2004.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a

- los decretos parlamentarios de Irlanda sobre Protección de Datos de 1988 y 2003 (y sus enmiendas) o decreto legislativo equivalente en el Territorio que aplique la Directiva 95/46/EC y cualquier Directiva posterior de la UE (la "DPA");
- cualquier instrumento estatutario o procedimiento legislativo hecho o promulgado bajo la DPA;
- todos los requisitos de inscripción y notificación bajo el DPA que sean necesarios para el desempeño de sus obligaciones bajo la presente Póliza; y
- todos los requisitos sobre transferencia y procesamiento de datos personales bajo el DPA incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, las restricciones sobre la transferencia o procesamiento de datos personales;

El Asegurado, como parte responsable del fichero, le informa de que todos los datos personales que usted proporcione de forma directa o por medio del intermediario serán incluidos en un fichero controlado por el Asegurado para poder gestionar su Póliza de seguro y cualquier reclamación relacionada, para prevenir e investigar el fraude y evaluar y definir el riesgo. Dicha información podrá ser utilizada por parte del Asegurado o por otras compañías de seguros o reasegurados para propósitos de reaseguro o coaseguro o por proveedores de asistencia médica de urgencia designados por el Asegurado que estén especializados en la gestión de Siniestros u otros proveedores de servicios contratados por el Asegurado para asistir en la administración de la Póliza. Toda la información obtenida, además de cualquier otra concesión o manejo de dicha información es necesaria para el mantenimiento de la relación contractual. En especial, sus datos personales han sido incluidos en un fichero controlado por el Asegurado para poder gestionar su Póliza de seguro y cualquier reclamación relacionada, para prevenir e investigar el fraude y definir el riesgo e investigar el fraude y evaluar y definir el riesgo. Con respecto a sus datos personales:

- El Asegurador considera que sus datos personales son privados y confidenciales y se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos. A este propósito, el Asegurador adoptará las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a dichos datos, habida cuenta, en todo momento, del estado de la tecnología.
- El Asegurador podrá divulgar la información acerca de usted a: (a) otras compañías de Europ Assistance, o (b) proveedores de servicios designados por nosotros, o (c) autoridades competentes, dentro y fuera de la Unión Europea en conexión con la provisión de servicios relacionados con los seguros o de otro modo de la forma indicada más adelante. Toda transmisión de información a terceros será realizada de acuerdo con las leyes y normativas aplicables y será limitada a lo estrictamente necesario para la prestación de los servicios.
- El Asegurador podrá acceder a sus datos personales y divulgarlos en caso de imperativo legal y con buena fe y en la creencia de que dicha acción es necesaria para: (a) cumplir con la ley o un proceso legal contra el Asegurador, (b) proteger y defender sus derechos y propiedad incluyendo, sin carácter limitativo, la seguridad e integridad de su red; o (c) actuar bajo circunstancias urgentes para proteger la seguridad personal de los usuarios de sus servicios o miembros del público.
- Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por medio del envío de una notificación escrita a The Compliance Officer, Europ Assistance S.A. Irish Branch, 13-17 Dawson Street, Dublin 2, Irlanda, acompañada de una copia de su documento nacional de identidad (en caso de que sea necesario por la legislación o práctica local) o documento oficial equivalente o mediante

correo electrónico a la siguiente dirección: customercare@roleurop.com.

- El Asegurador también podrá exigir la divulgación de información adicional (p.ej. datos médicos) para procesar según los propósitos mencionados. Por la presente, acepta proporcionar al Asegurador su consentimiento para el procesamiento de estos datos adicionales, en la medida necesaria. También puede oponerse al archivo o procesamiento de los datos personales de la forma indicada en el presente documento. Sin embargo, si se opone a la divulgación o procesamiento de sus datos personales, la póliza de seguro quedará nula debido a la incapacidad del Asegurador de gestionar la póliza o reclamaciones relacionadas.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE QUEJA Y DERECHOS LEGALES FRENTE AL ASEGURADOR

El proceso para presentar quejas contra el Asegurador es el siguiente:
 Es la intención del Asegurador ofrecerle los estándares más altos de servicio.
 Sin embargo, en caso de queja debe dirigirse en primer lugar a:
 EASIG (EUROP ASSISTANCE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN S.A
 P.O. BOX 36347 28020 MADRID (SPAIN)
complaints@roleurop.com
 En caso de que usted no quede satisfecho con la tramitación de su queja bajo la presente Póliza y si desea cursar una queja relacionada con sus intereses y derechos legales, podrá enviar un escrito a:
 The Compliance Officer Europ Assistance S.A. Irish Branch
 13-17 Dawson Street
 Dublin 2 Irlanda

Si su queja debe ser procesada por el Defensor del Asegurado que supervisa Europ Assistance S.A. Irish Branch, la queja en cuestión debe ser enviado inmediatamente a:
 DGSFP Servicio de Reclamaciones
 Paseo de la Castellana, 44
 28046 Madrid – España

OBJETO DEL SEGURO

El objeto del presente seguro es proporcionar protección financiera y asistencia de emergencia en sus Viaje(s). La presente documentación de Póliza representa un contrato de seguro entre Europ Assistance y las personas especificadas en su anexo de seguro. El presente contrato será válido únicamente con una confirmación válida que demuestre la compra del seguro por su parte y el pago de la Prima correspondiente. Deberá leer enteramente la documentación de su Póliza para entender la naturaleza de la cobertura. Europ Assistance S.A. (bajo el nombre de Europ Assistance S.A. Irish Branch) está regulada en Francia por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 61 rue Taitbout, 75436 Paris Cedex 09, France. Europ Assistance S.A. Irish Branch desarrolla su actividad en Irlanda conforme al Código de Conducta para Compañías Aseguradoras publicado por el Banco Central de Irlanda. Registrada en la República de Irlanda: Nº de registro 9070.

TABLA PRIMAS INDIVIDUALES (para agregar al importe del viaje)

Precio individual del Viaje por persona	EARLY BOOKING		MULTIRRIESGOS BASE		MULTIRRIESGOS TOP	
	Prima Bruta	de los cuales impuestos	Prima Bruta	de los cuales impuestos	Prima Bruta	de los cuales impuestos
Hasta 600,00 €	33,00 €	2,03 €	29,00 €	€ 1,71	59,00 €	3,63 €
De 600,01 € a 1.000,00 €	43,00 €	2,64 €	39,00 €	€ 2,40	79,00 €	4,86 €
De 1.000,01 € a 1.500,00 €	53,00 €	3,26 €	49,00 €	€ 3,01	109,00 €	6,70 €
De 1.500,01 € a 2.100,00 €	55,00 €	3,38 €	51,00 €	€ 3,14	149,00 €	9,16 €
De 2.100,01 € a 3.200,00 €	65,00 €	4,00 €	61,00 €	€ 3,75	207,00 €	12,73 €
De 3.200,01 € a 5.000,00 €	85,00 €	5,23 €	81,00 €	€ 4,98	312,00 €	19,19 €
De 5.000,01 € a 7.500,00 €	105,00 €	6,46 €	101,00 €	€ 6,21	468,00 €	28,78 €
De 7.500,01 € a 12.000,00 €	205,00 €	12,61 €	201,00 €	€ 12,36	500,00 €	30,75 €
De 12.000,01 € a 30.000,00 €	499,00 €	30,69 €	498,00 €	€ 30,63	/	/

Para los cruceros "Vuelta al Mundo"	EARLY BOOKING		MULTIRRIESGOS BASE		MULTIRRIESGOS TOP	
	Prima Bruta	de los cuales impuestos	Prima Bruta	de los cuales impuestos	Prima Bruta	de los cuales impuestos
Tramos individuales "Vuelta al Mundo" con precio hasta 12.000,00 €	205,00 €	12,61 €	201,00 €	€ 12,36	/	/
Tramos individuales "Vuelta al Mundo" con precio desde 12.000,01 € hasta 30.000,00 €	499,00 €	30,69 €	498,00 €	€ 30,63	/	/
Combinaciones de dos tramos y "Vuelta al Mundo" entero con precio hasta 30.000,00 €	499,00 €	30,69 €	498,00 €	€ 30,63	/	/

Solo para el caso de promociones puntuales que prevén el crucero gratuito para todos los niños que tengan menos de 18 años de edad cumplidos y para los cuales esté previsto la ocupación III y IV cama en cabina con dos adultos, la prima del seguro corresponderá a la indicada para la banda "Valor Viaje" hasta 600,00 €. Para los casos, en los cuales el menor de edad deba realizar gastos relacionados al paquete turístico. (transfer, transportes aéreos o estadias hoteleras) superiores a 600,00 €, la prima del seguro corresponderá a la columna "Precio Viaje" correspondiente. Para cualquier información sobre cruceros con un valor superior a los especificados en la póliza, puede contactar con el servicio Isla Costa Europ Assistance.

ESQUEMA DE RESUMEN MODALIDADES DE DENUNCIA DE SINIESTROS válido para la Póliza EARLY BOOKING IB1600280ESEB, MULTIRRIESGOS BASE IB1600280ESBC y MULTIRRIESGOS TOP IB1600280ESTOP

Garantías	Modalidad denuncia (aviso del siniestro a Europ Assistance)	Plazo para la denuncia	Procedimiento administrativo del siniestro	Franquicias deducibles	Cómo enviar los documentos luego de la denuncia
<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación del Viaje EARLY BOOKING (Cualquier Motivo) • Cancelación del Viaje MULTIRRIESGOS BASE • Cancelación del Viaje MULTIRRIESGOS TOP (Cualquier Motivo Documentado) 	Teléfono +34 915368427	Dentro de las 24 horas del día posterior al evento	Se accede al procedimiento "Quick"	Normas de Aplicación de franquicia estándar: - 0% Muerte/Internación - 15% Otras causas médicas - 20% Causas no médicas	Por correo COSTA CRUCEROS -Europ Assistance- Departamento de Gestion de Pagos P.O. BOX 36347 28020 MADRID FAX +34915149950
		Después de las 24 horas del día posterior al evento	Se accede al procedimiento "Quick"	Aplicación descubiertos más elevados (30%)	
	Internet: www.roleurop.com/costa	Dentro de las 24 horas del día posterior al evento	Se accede al procedimiento "Quick"	Aplicación descubiertos estándar: - 0% Muerte/Internación - 15% Otras causas médicas - 20% Causas no médicas	
		Después de las 24 horas del día posterior al evento	Se accede al procedimiento "Quick"	Normas de Aplicación de franquicia (30%)	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipaje • Reembolso de Gastos Médicos • Interrupción del crucero • Demora en los Vuelos 	Otros canales Teléfono +34 915368427 Internet: www.roleurop.com/costa Otros canales	Al regreso del Crucero	Se accede al procedimiento "Quick"	Normas de Aplicación de franquicia (30%)	
		Al regreso del Crucero	Se accede al procedimiento "Quick"		
		Al regreso del Crucero	No se accede al procedimiento "Quick"		
<ul style="list-style-type: none"> • RCT • Accidentes 	Correo: Costa Cruceros- Europ Assistance P.O. BOX 36347 – 28020 MADRID. FAX +34 915149950	Dentro de los 30 días	No se accede al procedimiento "Quick"		
<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia Sanitaria e Ingreso Hospitalario • Asistencia legal • Asistencia Hogar (Prevista solo para la Póliza Early Booking) • Asistencia para familiares en domicilio • Asistencia Auto – Traslado seguro 	Comunicarse con la Estructura Organizativa de Europ Assistance en funcionamiento las 24 horas del día todo el año al número indicado en el certificado de seguro que debe imprimir antes de partir				